



---

**Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00907 00**

Revisado el expediente, el Despacho señala una falencia, por lo que se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. **Allegar** el certificado de existencia y representación legal que acredite la calidad con la que dice actuar Juan Felipe Paredes Álvarez como representante legal de Encorcol S.A.S.
2. **Aclarar** cuál es el título valor que pretende en la acción ejecutiva, si es el pagaré o las facturas electrónicas.
3. En atención a lo requerido en el numeral 1 y 2 **adecuar y allegar** el poder especial para iniciar la acción, **identificando** el asunto, por cuanto el poder especial que acompañe la demanda para iniciar el proceso, debe tener determinado claramente el asunto, de modo que no pueda confundirse con otros. (Artículo 84 numeral 1 del Código General del Proceso en concordancia con el 74 ibídem). Así mismo debe **indicar** la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley<sup>1</sup> 2213 de 2022.

En caso de ser otorgado mediante mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, debe acreditar que así fue conferido o con presentación personal de acuerdo al art- 74 del C.G.P.

4. **Adecuar** las pretensiones de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.
5. **Adecuar** los hechos de la demanda de acuerdo con lo requerido en el numeral 2.

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS**  
**JUEZ (E)**

JC

---

<sup>1</sup> POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR LAS Tecnologías DE LA Información Y LAS COMUNICACIONES EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES, AGILIZAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y FLEXIBILIZAR LA Atención A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.